

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS RELACIONADAS CON LOS PROCESOS ELECTORALES DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS EXTREMEÑAS COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN CREADA POR EL COVID-19

Ante la situación de emergencia sanitaria provocada por la extensión del COVID-19, una vez aprobado por el Gobierno de España el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19;

En base a las atribuciones que me otorga el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con lo establecido en el artículo 5 Decreto 169/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, y en aplicación de las medidas establecidas en los artículos 7 y 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo;

Y a fin de garantizar la seguridad de las personas que participan en los procedimientos electorales que durante el presente año tienen que celebrarse en el seno de las federaciones deportivas extremeñas y para evitar que puedan producirse circunstancias ajenas a dichos procedimientos que pudieran poner en cuestión la transparencia y legalidad de sus resultados; oídas las consideraciones manifestadas a esta Dirección General de Deportes desde diversas Federaciones Deportivas extremeñas

RESUELVO

Primero. Suspender los procedimientos electorales que actualmente están convocados para la elección de miembros de las Asambleas Generales y Presidentes de las Federaciones Deportivas extremeñas mientras se encuentre vigente la declaración del estado de alarma decretado por el Gobierno de España, o la de cualquiera de sus prórrogas.

La suspensión conllevará la paralización de los procesos electorales en el trámite en el que se encuentren en el momento de comunicarse la presente Resolución, continuándose con la tramitación de los mismos a partir de la fecha en la que se levante la suspensión. A tal efecto, la Dirección General de Deportes comunicará por escrito a estas federaciones la fecha a partir de la cual deba levantarse la suspensión y puedan reiniciarse los procedimientos, teniendo en consideración, en todo caso, las

disposiciones y recomendaciones que adopten las autoridades sanitarias competentes.

Segundo. Prohibir a las Federaciones Deportivas extremeñas que aún no hayan iniciado sus correspondientes procedimientos electorales para la elección de miembros de las Asambleas Generales y Presidentes, la iniciación de los mismos mientras se encuentre vigente la declaración del estado de alarma decretado por el Gobierno de España, o la de cualquiera de sus prórrogas. A tal efecto, la Dirección General de Deportes comunicará por escrito a estas federaciones la fecha a partir de la cual puedan iniciarse los procedimientos electorales, teniendo en consideración, en todo caso, las disposiciones y recomendaciones que adopten las autoridades sanitarias competentes.

Lo dispuesto en la presente resolución surtirá efecto desde el momento de su notificación.

Notifíquese esta Resolución a los Presidentes de las Federaciones Deportivas extremeñas.

Mérida, 16 de marzo de 2020



Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE DEPORTES - Dan de Sande Bayal
Fecha: 16/3/2020 14:42

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM
Certificado validado por la plataforma @firma.
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Código de verificación: PFJE1584959495609
URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>

